



ORDENANZA N° 692/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Facilidades de Pago Obra Provisión de Agua Corriente - Financiación Crediticia de Entidades Bancarias", elevado por el D.E.M. y el Despacho favorable de la Comisión de Hacienda y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa del D.E.M. se fundamenta en la // necesidad de posibilitar a los vecinos frentistas la efectivización del pago de la Obra de Provisión de Agua Corriente.-

Que a pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la Ordenanza N° 676/97, donde se dispone Plan de Facilidades de Pago (en este caso financiando la Municipalidad con fondos de sus propios recursos), y aún con la amplia difusión que se ha hecho oportunamente de la norma,, no ha recibido admisión en general y sólo // unos pocos vecinos se agogieron al régimen de pago facilitado por / la administración.-

Que algunos Bancos con operatoria en esta Ciudad, han propuesto dar créditos personales blandos a los vecinos beneficiarios de la mencionada obra, lo que les posibilitaría pagar el costo de contado al Municipio y contarían con un plazo para pagar el crédito, sin necesidad de invertir el importe de la financiación utilizando fondos del Tesoro Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCÓ

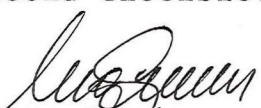
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DEROGASE a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza N° 676/97 sin perjuicio de los derechos adquiridos por las personas que se hayan acogido a los términos de la misma.-


Art.2º).- FACILITASE a los vecinos que deben abonar el costo de la / Obra Provisión de Agua Corriente Potable, los medios necesarios para que puedan obtener créditos en Instituciones Bancarias / que operen en el medio, en las condiciones que ellas determinen en / contrato directo entre los vecinos y los respectivos Bancos, con obligación de que acordado el crédito sea entregado por el Banco /// prestamista directamente a la Municipalidad de Huinca Renancó el importe respectivo, de conformidad a la reglamentación de la presente que establezca el Departamento Ejecutivo.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.